

**ACLARACION DE [www.radarmalvinas.com.ar](http://www.radarmalvinas.com.ar)**

El siguiente documento se encuentra en el sitio

[www.cancilleria.gob.ar](http://www.cancilleria.gob.ar)

en donde usted puede leerlo directamente en su formato original y acceder al resto del sitio.

Copyright © 2013 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se refiere a:

**10MAY82 – Conversación # 2 Costa Méndez y Ros.** (copia cancillería)

(Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) (desclasificado 2013)

A efectos de preservarlo como documento histórico para el caso en que el archivo original o el sitio que lo contiene no figurasen más en internet, a continuación se ha realizado una copia.



Ministerio de  
**Relaciones Exteriores y Culto**  
República Argentina



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

793 423A  
II  
PM.  
S. G.

CONVERSACION DEL SEÑOR CANCELIER CON EL EMBAJADOR ROS,  
DEL 10-5-82 (1)

Sr. CANCELIER.- Estamos haciendo una reunión y, en dos minutos más, te lo voy a resumir para que tengamos o, mejor dicho, para que tengas las instrucciones claras, sin perjuicio de que te las ratifique por cable, porque el asunto es demasiado serio para el teléfono.

Sr. ROS.- (...) tres cuartos de hora que estar con el secretario general.

Sr. CANCELIER.- No entendí bien lo de los tres cuartos de hora. Si me hablás más fuerte, te agradeceré.

Sr. ROS.- Dentro de tres cuartos de hora tengo que cruzar para verlo al secretario general. Por eso, escuchó lo que tengan que decirme ahora, o si no me volvés a llamar más tarde, si no hay nada que comunicarme.

Sr. CANCELIER.- No, no. Escuchá porque la síntesis de la posición sería hoy, en este momento, la siguiente. Punto primero: nosotros vemos esto como siempre lo hemos visto como un "package-deal", es decir, como un conjunto. En ese conjunto, los cuatro puntos básicos serían los siguientes: primero, gobierno de las islas exclusivo por parte de Naciones Unidas; segundo, ámbito de la negociación, el siempre establecido en Naciones Unidas, es decir, la cuestión Malvinas comprende Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; tercero -esto es muy importante-, fluidez de comunicaciones, que supone acceso de argentinos a instalarse en la isla y acceso de argentinos a la propiedad de la isla, pero con algún entendimiento que surgirá de las conversaciones, de que no se le cierre toda posibilidad de conversación para comprar, porque esto creo que es un punto muy a favor nuestro, por cuanto si la negociación se rompiera por este punto y sacáramos un plano en el cual dijera que hay dieciocho propietarios, que no nos dejan comprar o la posibilidad futura de comprar, creo que hay un argumento válido ahí.

287



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

27/6  
L-16

Y cuarto, dentro de ese "package-deal"; estaríamos dispuestos a aceptar la cláusula que vos mandaste en el cable que hoy recibimos, cláusula que te voy a leer para que no tengamos ninguna duda sobre esto. Te la leo; la cláusula sería así: Las partes se comprometen a emprender de buena fe negociaciones bajo los auspicios del secretario general para la solución pacífica de sus diferencias y a procurar, con sentido de urgencia, completar estas negociaciones antes del 31 de diciembre de 1982. Estas negociaciones serán conducidas, sin perjuicio de los derechos, las reclamaciones o las posiciones de las partes, y sin prejuzgar su desenlace." Hay ahí dos cosas que no nos gustan mucho, como ya te lo he dicho varias veces. No nos gusta demasiado la palabra "conducidas", y si pudiéramos usar alguna otra quizá sería mejor. Y lo otro que no nos gusta es lo de siempre: que en ninguna parte del documento aparezcan las resoluciones de la Asamblea.

Sr. ROS.- Evidentemente que esta idea sería que no figurara como párrafo de las negociaciones, sino que fuera una idea de un comienzo; es decir, que abarcara todo el ejercicio del acuerdo. Yo comprendo perfectamente las dificultades que hay en esa cláusula, y yo no la recomiendo. La envié como una alternativa que pudiera ser útil en el análisis. Evidentemente, en todo, estaría vinculado el "package-deal", a que haces referencia. De modo que me gustaría recibir el cable, y en ese caso indicándome bien si esta frase estaría ubicada, en qué lugar ésta podría ser ubicada dentro de un acuerdo.

Sr. CANCELIER.- Bueno, pero entonces hagamos al revés. Vos decime con toda claridad cómo vos ves las bases de este acuerdo, como "package-deal", cómo ves la inclusión de esta cláusula y cómo ves la inclusión de la frase en la que nosotros insistimos tanto. Hablalo en alta voz, yo lo estoy grabando. Inmediatamente, oiremos la grabación.

*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

28/4

Sr. ROS.- La idea sería que las partes se comprometen a emprender negociaciones. La parte que es final: las partes se comprometen a emprender de buena fe negociaciones bajo los auspicios del secretario general para la solución pacífica de los diferendos y con sentido de urgencia completar estas negociaciones antes del 31 de diciembre de 1982, teniendo en cuenta las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y se podría poner la Carta también, la 1514, si fuera el caso. Y en la primera parte, cuando se habla de que estas medidas se toman teniendo en cuenta la resolución 502, ahí se podría agregar la idea de que las medidas y acciones que las partes se comprometen a tomar unilateralmente o conjuntamente de conformidad con el acuerdo han sido convenidas con el auspicio del secretario general, dentro de los términos del artículo 40 de la Carta y no perjudicarán los derechos, reclamaciones o posiciones de las partes de este acuerdo. Ese es el lenguaje. La parte final es el lenguaje del mismo artículo 40.

Sr. CANCELLER.- Esto que me estás diciendo me gusta mucho más todavía.

Sr. ROS.- Esa sería nuestra contraoferta, si les parece bien a ustedes; es decir, en todo lo que comprende el acuerdo no perjudicará los derechos, reclamaciones o posiciones de las partes, no sólo las negociaciones sino el movimiento de tropas, la administración de Naciones Unidas, etcétera. Y como ya nosotros hemos aceptado que estas reuniones se hacían bajo el artículo 40, evidentemente no puede nadie decir que estamos actuando buscando una condición imposible. Al aceptar Gran Bretaña también venir a negociar con el secretario general, ha aceptado la idea de que estamos trabajando dentro del artículo 40 de la Carta.

Si les parece bien, yo podría trabajar sobre esa línea de acción, es decir, un párrafo al comienzo y en la parte final mantener una referencia a la Carta, a la 1514 y a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, mencionándolas por número o eventualmente sin número.



Ministerio de Relaciones Exteriores rm

*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

4 29/11

Sr. CANCELLER.- Correcto. Entonces, para trabajar rápido te corto la comunicación ahora, para que todos escuchemos la grabación y volvemos en seguida. Quedáte cerca del teléfono que te llamamos en seguida. Corto.

-----